ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N° 13/26 ANEXO

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, en el día diez del mes de junio del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín anexo:

RESOLUCIÓN

VISTO la situación del Club MAV respecto al torneo oficial de Novena División de la Superliga de la Asociacion de Clubes de Punilla, y **CONSIDERANDO QUE** este Tribunal ha constatado de oficio y de forma fehaciente **QUE** la institución imputada incurrió en la incomparecencia injustificada a un total de cinco (5) partidos oficiales correspondientes al certamen vigente, no habiendo presentado el club descargo legal alguno ni acreditado razones de fuerza mayor dentro de los plazos reglamentarios establecidos, lo que configura una conducta de extrema gravedad que atenta directamente contra la regularidad del torneo, generando perjuicios en materia economica a los clubes participes y atentando contra el espíritu de competencia y la deportividad, encuadrando su accionar en una reincidencia sistemática y un virtual estado de abandono de la competencia conforme a los lineamientos del Reglamento de Transgresiones y Penas (Arts. 32, 33 y 287 R.T.P).; es por eso que este Honorable Tribunal de Disciplina **RESUELVE 1)** disponer la descalificación inmediata de la Novena División del Club MAV por lo que resta del campeonato oficial vigente debido a la gravedad de la reincidencia, determinando que en lo sucesivo se otorgarán los tres puntos a sus futuros rivales según el fixture vigente estableciendose con el resultado de un gol a favor del equipo rival (Arts. 32, 33 y 287 R.T.P; y **2)** notificar a las partes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

<u>MIEMBROS PRESENTES:</u> Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).